



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 758/21, 759/21 y 764/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 753/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 745/21, 746/21, 747/21, 748/21, 749/21, 750/21, 751/21, 755/21, 756/21, 757/21, 776/21, 777/21, 778/21, 779/21, 780/21 y 781/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 743/21, 744/21, 752/21, 754/21, 760/21, 761/21, 762/21, 763/21, 765/21, 766/21, 767/21, 768/21, 769/21, 770/21, 771/21, 772/21, 773/21, 774/21 y 775/21.-

Semanas del 28/06/2021 AL 02/07/2021.-

DECRETO N° 758

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 052/21.

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 052/21.

Artículo 2°: Adjudicar, en el marco de la Licitación Privada N° 052/21, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad, la adquisición de seis mil (6.000) litros de nafta súper para el abastecimiento de distintas unidades y equipos dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Victoria, por un periodo estimado en dos (2) meses, por un monto total de pesos quinientos setenta y cuatro mil ochenta con 00/100 (\$574.080,00) IVA incluido.

Artículo 3°: La entrega del combustible adjudicado será parcial, a requerimiento del Municipio, y contra presentación de comprobante tipo "vale" numerado, con firma de funcionario Municipal autorizado.

Artículo 4°: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 5°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 759

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio de 2021

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 2962/2018.-

ARTICULO 1°: Establecer que la Sra. DRUNNER LEA ELVIRA, DNI N° 4.550.454 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-*

ARTICULO 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

ARTICULO 3º : Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio, en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.

ARTICULO 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrada;

ARTICULO 5º : En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º: Sé deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTICULO 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 2962/2018 a los efectos de que el cuerpo sancionó la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

ARTICULO 9º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 764

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio de 2021

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ART. 2º DEL DECRETO N° 498/2021.

ARTÍCULO 1º: Modifícase parcialmente el Artículo 2º del Decreto N° 498/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º; Estipular que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual del contratado en tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón municipal.

ARTÍCULO 2º: Disponer la retroactividad de la modificación establecida en el artículo anterior al inicio de la contratación, es decir, al 16 de Mayo del año en curso.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Contaduría para que efectúe la liquidación complementaria y a la Asesoría Letrada para que registre en el contrato la modificación establecida en los artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 753

Victoria Entre Ríos, 29 de Junio de 2021

Artículo 1º: Crear en el Plan de Cuentas de la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, Recursos de Rentas Generales, la Sub Cuenta denominada "Multas de Tránsito Jefatura Departamental Victoria", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del Convenio Marco de Colaboración y Acta Complementaria -



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-

Anexo Ampliatorio suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Policía de Entre Ríos aprobados por Decreto N° 001/2021 D.E.M..

Artículo 2º: Incrementar el Cálculo de Recursos de las Rentas Generales Jurisdicción Municipal, Sub Cuenta denominada "Multas de Tránsito Jefatura Departamental Victoria", en la suma de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), conforme lo indicado en el artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Crear en el Plan de Cuentas de Gastos "Servicios No Personales", la Sub Cuenta denominada "Multas de Tránsito Jefatura Departamental Victoria", donde se registrarán las órdenes de pago y pagos que se produzcan en cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración y Acta Complementaria - Anexo Ampliatorio suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Policía de Entre Ríos aprobados por Decreto N° 001/2021 D.E.M..

Artículo 4º: Incrementar en el Presupuesto de Gastos de las Rentas Generales, Partida "Servicios No Personales", en la suma de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de este acto administrativo.

Artículo 5º: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería. Municipales a efectuar las transferencias de los fondos derivados de la ejecución del Convenio Marco de Colaboración y Acta Complementaria - Anexo Ampliatorio suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Policía de Entre Ríos aprobados por Decreto N° 001/2021 D.E.M..

Artículo 6º: Pase a las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

Artículo 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 745

Victoria, Entre Ríos, 28 de Junio de 2021

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA 045/2021

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 045/2021.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la presente Licitación Privada N° 045/2.021 a la firma CONSTRUCTORA CBC S.R.L., CUIT N° 30-59940041-5, con domicilio en calle H. Yrigoyen y Fcio. Varela de esta ciudad, de acuerdo al siguiente detalle: ítem N° 1: 6 (seis) chapa Cincalum Sinus C 25 de 10.00X1.10 Mts. por \$ 121.236,83; ítem N° 3: ocho (8) Perfil C Galvanizado 120 X 50 X 15 X 1.6 12 MT (37.00 Kg), \$ 111.825,79; ítem N° 4: 2,5 perfil C Gal 120x50x15x1.6 12 mt (37.00 kg), \$ 34.945,47; ítem N° 5: 600 (seiscientos) tornillos Tek Exa 14x2 c/av. Ensamblada, \$ 8273,16, lo que hace un monto total de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 276.281,25) IVA incluido. Se deja constancia que el plazo de mantenimiento de oferta computado es de 30 (treinta) días, contados a partir del día siguiente del acto de apertura (Art. 25º, Ordenanza N° 2.352).-

ARTÍCULO 3º: DECLARAR FRACASADO el ítem N° 2, por inconveniencia de oferta en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Tesorería, Dirección de Planeamiento y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 746

Victoria, Entre Ríos, 28 de Junio de 2021



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-*

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1º: DISPONER la Contratación directa por vía de excepción de aproximadamente 26,5 (veintiséis coma cinco) toneladas de cemento asfáltico "Asfasol 30" a la firma Avanzar S.R.L., CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe de cada tonelada de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 86.970,00), lo que hace un total de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 2.304.705,00), precio final.

ARTÍCULO 2º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Avanzar S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 747

Victoria, Entre Ríos, 28 de Junio de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 063/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 063/2.021, para la Adquisición de cable concéntrico y preensamblado, para mantenimiento del Alumbrado Público.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 16 de Julio de 2.021, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 715.762,50) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.- ARTICULO 6: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Cuadrilla de Alumbrado Público y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 748

Victoria, Entre Ríos, 28 de Junio de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 061/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada No 061/2021, para la Adquisición de 70 (setenta) mallas electrosoldadas tipo Q 188.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 14 de Julio de 2.021, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-*

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 371.689,50), IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 749

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio de 2021

DISPONIENDO PRORROGAR LA DECLARACION DE EMERGENCIA VIAL Y SANITARIA.

ARTÍCULO 1º: DISPONER la prórroga de la vigencia de la emergencia vial y sanitaria de la Municipalidad de Victoria, abarcando todas las jurisdicciones de la Administración Municipal, con el objeto de garantizar la prestación de los servicios esenciales a la comunidad, declarada mediante el Artículo 3º del Decreto N° 023/20 D.E.M..

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la prórroga dispuesta en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 1º de Julio de 2.021 y hasta el 31 de Diciembre del año 2021, en virtud de los fundamentos establecidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Departamento Recaudación, Tesorería, Asesoría Letrada y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 750

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 047/2.021.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 047/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.,

CU IT N° 30-71206423-0, con domicilio en calle Ugarteche 360 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Licitación Privada N° 047/21, destinada a la adquisición de: Ítem N° 1: Dos (2) pórticos cuádruples integradores con butacón, por un monto total de pesos doscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y uno con 90/100 (\$228.651,90); ítem N° 2: Dos (2) mangrulllos chicos con TA TE TI, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y tres con 48/100 (\$244.273,48); ítem N° 3: Un (1) caminador simple, por un monto total de pesos veinticuatro mil tres con 22/100 (\$24.003,22); ítem N° 4: Un (1) barra ext. de brazos y rotación, por un monto total de pesos veintiún mil ciento treinta y nueve con 22/100 (\$21.139,22); ítem N° 5: Un (1) fortalecedor de piernas, por un monto total de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 08/100 (\$38.473,08); ítem N° 6: Un (1) pesa anti robo integradora, por un monto total de pesos treinta mil novecientos cincuenta y cuatro con 78/100 (\$30.954,78); ítem N° 7: Un (1) cabalgata aeróbica, por un monto total de pesos cuarenta y un mil ciento setenta y cinco con 65/100 (\$41.175,65); ítem N° 8: Un (1) banco abdominal mixto, por un monto total de pesos veintiséis mil quinientos cincuenta con 13/100 (\$26.550,13); ítem N° 9: Un (1) sube y baja doble, por un monto total de pesos diecinueve mil setecientos noventa y uno con 94/100 (\$19.791,94); ítem N° 10: Un (1) trepador curvo mediano, por un monto total de pesos treinta mil cuatrocientos noventa y uno con 29/100 (\$30.491,29); Siendo el monto total adjudicado a la firma pesos setecientos cinco mil quinientos cuatro con 69/100 (\$705.504,69) IVA incluido. Mantenimiento de oferta: treinta (30) días hábiles a contar del



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-

día siguiente del acto de apertura (Art. 9º del Pliego de Bases y Condiciones y Art. 25º de la Ordenanza N° 2352 - Régimen de Contrataciones Municipal).

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Oficina de Compras, Secretaría de Planeamiento y remitir copia al Responsable del Programa Presupuesto Participativo.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 751

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio de 2021

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 048/2.021.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 048/21.-

ARTÍCULO 2º: DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N°048/2021 por ausencia de ofertas.

ARTÍCULO 3º: A través de la Oficina de Compras se procederá a realizar un nuevo llamado a licitación, previa coordinación con la Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Sanitarias, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DEC RETO N° 755

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio de 2021

MODIFICANDO VISTO DEL DECRETO N° 748/2.021.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Visto del Decreto N° 748, de fecha 28 de Junio de 2021, de la siguiente manera:

Donde dice: "VISTO: Que mediante Expediente N° 4.447/2.021, Pedido de Abastecimiento N° 9366/2021 y Pedido de Suministro N° 8883/2021, se solicitó y obtuvo Reserva de Partida para la Adquisición de 70 (setenta) mallas electrosoldadas tipo Q 188; y";

Debe decir: "VISTO: Que mediante Expediente N° 4.477/2.021, Pedido de Abastecimiento N° 9366/2021 y Pedido de Suministro N° 8883/2021, se solicitó y obtuvo Reserva de Partida para la Adquisición de 70 (setenta) mallas electrosoldadas tipo Q 188; y";

ARTÍCULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 756

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 062/2.021.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 062/2.021, para la adquisición de MODULOS PARA BOCAS DE REGISTRO para obra nuevas y recambio de antiguas bocas de registro.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 16 de julio de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 762.379,50) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 757

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 060/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 060/2.021, para la Adquisición de materiales para stock de pañol de Obras Sanitarias Municipal.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 14 de Julio de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 97/100 (\$499.390,97) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Sanitarias y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 776

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

DESIGNANDO JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ARTICULO 1º: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más, con efecto retroactivo al 01 de Julio de 2021, para ocupar el cargo de "Jefe del Departamento de Catastro en forma Interina dependiente de la Secretaria de Planeamiento" al empleado ZAPATA, RICARDO ALBERTO Leg. N° 540, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 08, correspondiente a dicho interinato.-

ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria Dirección de Planeamiento, Departamento de Catastro, Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-

DECRETO N° 777

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

OTORGANDO EN COMODATO DOS LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA O.N.G. ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA QUINTO CUARTEL.-

ARTÍCULO 1º: Otorgar en comodato a la O.N.G. "ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA QUINTO CUARTEL", CUIT N° 30-71182539-4, presidida por el Sr. Francisco Nicolás Larrondo, M.I. 29.496.171, con domicilio en calle Presidente Perón N° 331 de esta ciudad de Victoria; dos lotes de terreno de propiedad municipal, destinados a la construcción de la Sede Social, y uso como cancha de prácticas deportivas, recreativas y culturales, respectivamente; y con los límites, linderos y superficie que a continuación se detallan:

LOTE "A" (Sede Social)

NORD ESTE: recta aproximada a los 40,00 m, linda con terrenos municipales arrendados.

SUD ESTE: recta aproximada a los 20,00 m, linda con calle Pública sin nombre.

SUD OESTE: recta aproximada a los 40,00 m, linda con calle El Oratorio.

NORD OESTE: recta aproximada a los 20,00 m, linda con propiedad de José M. Sánchez.

SUPERFICIE APROX.: 800,00 m2. LOTE "B" (Cancha)

NORD ESTE: recta aproximada a los 70,00 m, linda con calle Néstor Kirchner.

SUD ESTE: recta aproximada a los 100,00 m, linda con terrenos municipales anegadizos.

SUD OESTE: recta aproximada a los 70,00 m, linda con terrenos municipales anegadizos.

NORD OESTE: recta aproximada a los 100,00 m, linda con terrenos municipales anegadizos.

SUPERFICIE APROX.: 7.000,00 m2.

ARTÍCULO 2º: Fijar que el plazo del comodato será de cinco (5) años a partir de la fecha de firma del contrato respectivo, con opción de prórroga por cinco (5) años más; previo pedido por parte de la comodataria, y a criterio del Poder Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Dejar claramente establecido que los lotes mencionados serán destinados exclusivamente a los fines mencionados anteriormente; esto es, el Lote "A" para la construcción de la Sede Social de la Asociación Civil y Deportiva Quinto Cuartel; y el Lote "B" para ser utilizado como cancha de prácticas deportivas, recreativas y culturales.-

ARTÍCULO 4º: A través de la Asesoría Letrada Municipal se formalizará el correspondiente contrato de comodato, en los términos fijados por el presente.-

ARTÍCULO 5º: Pase a Catastro, Asesoría Letrada, Registro Municipal de Propiedades, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento; y remitir copia al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 778

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA 053/2021

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 053/21.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a Jorge Raúl La Barba, José Luis La Barba y Jorge Alberto La Barba S.H., CUIT N° 33-70860929-9, con domicilio en calle Italia N° 685 de esta ciudad; la Licitación Privada N° 053/21, destinada a la compra de 8 (ocho) cubiertas viales 17/5-25 BKT GR-288 16 Telas L-2 (aptas para uso sin cámara), por un monto de pesos novecientos noventa y dos mil con 00/100 (\$ 992.000,00); IVA incluido. Se deja constancia que el plazo de mantenimiento de oferta computado es de 30 (treinta) días, contados a partir del día siguiente del acto de apertura (Art. 25º, Ordenanza N° 2.352).-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-*

ARTICULO 3º: Notificar a la adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Notificar a los oferentes que no resultaron adjudicados y proceder a la devolución del depósito de garantía de oferta.-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, O, y Secretaria de planeamiento.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 779

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 064/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 064/2.021, para la adquisición de luminaria destinada a la ejecución del Proyecto N°16 del Programa "Presupuesto Participativo" de la Municipalidad de Victoria, conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones que por el presente se aprueba y que forma parte integrante y legal del mismo.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha de apertura para el día 20 de julio de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 834.205,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 4º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 780

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA 051/2021

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 051/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la presente Licitación Privada N° 051/2021 A la firma Servitubos S.R.L.CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio en calle Av. Ntra Sra. De Rosario N°565, de la ciudad de Rosario - Santa Fe, para la adquisición de: ítem N° 1: 1 (un) Marco y tapa Calzada Hf D; por \$16.580,03; ítem N° 2: 60 (sesenta) Tubo cloacal diámetro 160 x 3,2mm x 6 Mts. Con junta elástica integrada y certificación Iram, por \$ 423.684,60, lo que hace un monto total de lo adjudicado de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 440.264,63) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Notificar a la firma que no resultó adjudicada, y proceder a la devolución del depósito de garantía de oferta.

ARTICULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Oficina de Obras Sanitarias y Secretaría de Planeamiento.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-*

ARTÍCULO 6°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 781

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA 054/2021

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 054/21.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la firma RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 780 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, los siguientes elementos: ítem N° 1: 120 (ciento veinte) morsetos de bajada 1 Bul. Estanco PKD-14AA 5950 Marca L.C.T., \$ 17.302,44; ítem N° 2: 120 (ciento veinte) morsetos de bajada c/portafusible PKD-14PF 5945 Marca L.C.T., \$ 34.773,36; ítem N° 3: 100 (cien) cartucho fusible 10 x 38 mm 6 A FC-06 Marca T.B.CIN, \$ 8.534,20; ítem N° 5: 100 (cien) fusible tabaquera p/aplicar J-15F F/0045 Marca KELAND, \$ 64.614,20; ítem N° 6: 100 (cien) seccionador portafusible Unip.Din 8 x 32 RT-18-20x Marca T.B.CIN, \$ 29.862,00; e ítem N° 8: 180 (ciento ochenta) base fotocontrol Alumbrado Público VCF-03Z Marca FOTOVIM, \$ 52.022,88; todo ello constituyendo una suma total de pesos doscientos siete mil ciento nueve con 08/100 (\$ 207.109,08); IVA incluido. Se deja constancia que el plazo de mantenimiento de oferta computado es de 30 (treinta) días, contados a partir del día siguiente del acto de apertura (Art. 25°, Ordenanza N° 2.352).-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR al Sr. JOSÉ CARLOS MARTINO, CUIT N° 20-3578857- 9, con domicilio en Toledo 1009, Paraná, Entre Ríos; el ítem N° 4: 100 (cien) lámparas LED 70 W Sol de noche E40 alta potencia; por un importe de pesos ciento ochenta mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 180.999,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR a la firma Ferrero Construcciones S.R.L., CUIT N° 30-71407046-7, con domicilio en Nicolás Avellaneda N° 2250, Paso del Rey, Buenos Aires; el ítem N° 7: 180 (ciento ochenta) fotocélulas de 10 A Marca Lumnia, por un monto de pesos ciento veinticuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 124.200,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 5°: Notificar a los adjudicatarios que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria, Compras, Cuadrilla de Alumbrado Público, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 743

Victoria, Entre Ríos, 24 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sra. BARIDON VERONICA BEATRIZ DNI N° 32.704.179 domiciliado en calle Sarmiento e/ Laprida y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar por seis meses;

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-*

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 744

Victoria, Entre Ríos, 28 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 752

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio de 2021

ACEPTANDO RENUNCIA.-

Artículo 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la empleada Municipal de Planta Permanente. Sra. Angélica Noemí Zalazar, D.N.I. N° 16.327.511, Clase 1963, Legajo N° 160, a partir del día 30 de Junio del año en curso, al cargo que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el art. N° 50 inciso b) de la ordenanza n0 1275/95 y sus modificatorias.-

Artículo 2º: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

Artículo 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 754

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. PEREYRA, MARIA RAQUEL DNI N° 20.668.645 domiciliada en Italia y Hernandarias S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil 00/100 ctvs. (\$ 15.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de sepelio por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-

DECRETO N° 760

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. HERNANDEZ PAOLA ELIZABETH DNI N° 30.708.275 domiciliada en calle Intendente Cudini S/N Sub Sud 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Catorce Mil con 00/100 ctvs (\$ 14.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 761

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. PIEDRABUENA NORMA BEATRIZ DNI N° 18.416.578 domiciliada en calle Suburbio Norte S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ctvs (\$ 2650,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de un par de lentes recetados por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 762

Victoria, Entre Ríos, 01 de julio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FOSSATI, CLAUDIA GABRIELA DNI N°: 26.979.862 domiciliada en calle Junín y Perú S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Trece Mil Quinientos 00/100 ctvs. (\$ 13.500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos médicos por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-*

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 763

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GOMEZ MARINA SOLEDAD DNI N° 31.788.806 domiciliada en calle Bvar Moreno y Vte López S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 ctvs (\$ 3900,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de un par de lentes recetados para su hija por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 765

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a partir del 1º de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, los servicios de:

. CARLOS PABLO RAMÓN FIRPO. DNI: 12309998

. Domicilio: PRESIDENTE PERON N° 12 de esta ciudad

ARTICULO 2º: DISPONER que el mismo cumplirá la siguiente función; estará a cargo de coordinar las tareas del Área de Deporte Social.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que el mencionado en el art. 1 percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$50.000,00), por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.-

ARTICULO 5º: Instruir a Asesoría Letrada para que confeccione dicho contrato.-

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 766

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

AMPLIANDO ADJUDICACION LICITACIÓN PRIVADA N° 030/2021



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 483/21, a favor de la Sra. Zulema Beatriz Berón, CUIT 27-17167761-6, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Autoservicio Maipú", con domicilio en calles Maipú y Liniers de la ciudad de Victoria, conforme el siguiente detalle: ítem N° 2: veintiún (21) Botellas de aceite de girasol x 1.5 lt. Alsarnar, por un monto total de pesos seis mil novecientos nueve con 00/100 (\$ 6.909,00); ítem N° 4: noventa y siete (97) Paquetes de fideos mostachol x 500 gr Villanova, por un monto total de pesos cuatro mil trescientos dieciséis con 50/100 (\$ 4.316,50); ítem N° 6: veintiún (21) Cajas de leche entera larga vida de marca reconocida x 1 lt Armonía, por un monto total de pesos mil novecientos noventa y dos con 90/100 (\$ 1.992,90); ítem N° 19: ciento treinta y cinco (135) kilogramos de carne picada de primera calidad Servicios Cárnico Santa Fe, por un monto total de pesos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 68.850,00); Siendo el monto total adjudicado a la firma pesos ochenta y dos mil sesenta y ocho con 40/100 (\$ 82.068,40) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: AMPLIAR la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 483/21, a favor del Sr. Pedro Ricardo Abel Frías, CUIT 20-28111310-1, con domicilio en calle España e H. Yrigoyen de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, conforme el siguiente detalle: ítem N° 17: quince (15) Cajones de pollo N° 9, procedencia Frigorífico SoyChu S.A., por un monto total de pesos cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 55.500,00); ítem N° 18: ochenta y cuatro (84) kilogramos de aguja 1era. Calidad, procedencia Frigorífico Friar S.A., por un monto total de pesos treinta y seis mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 36.960,00); Siendo el monto total adjudicado a la firma pesos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta (\$92.460,00) IVA incluido.

ARTICULO 3º: Por Oficina de Compras proceder a la notificación correspondiente.-

ARTICULO 4º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Desarrollo Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 767

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. DIAZ GISEL CAROLINA D.N.I N° 40.160.957, domiciliada en calle Paso de la Patria e/ Sarmiento y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo que demanda parte de tratamiento médico de su padre.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 768

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, al Sr. MUÑOZ FERNANDO AMADEO DNI. N° 36.810.591 con domicilio Pte. Perón y Fcio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs. (\$4000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 769

Victoria, Entre Ríos, 02 de julio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I N° 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen B° Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 770

Victoria, Entre Ríos, 02 de julio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROJAS MARIA ISABEL D.N.I N° 18.884.745, domiciliada en calle Cochabamba y Güemes de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 771

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. RAMOS CARLOS DANIEL DNI N° 33.263.298 domiciliado en calle Bulevar Broun y San Miguel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 5500,00), que el mismo será destinado a gasto de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 772

Victoria, Entre Ríos, 02 de julio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 773

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BARBOSA ROCIO MARIEL D.N.I N° 36.618.917, domiciliada en calle Sargento Cabral y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER: a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 774

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 026/21.-
06 de Julio de 2.021.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BRASA MARIANA PATRICIA D.N.I N° 29.061.964, domiciliada en calle Perú e/ Bartoloni y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 775

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BONETTO IVANA SOLEDAD D.N.I N° 31.766.303, domiciliada en calle Avenida Centenario n° 43 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL